

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	15 pesetas
Semestre .....	30 —
Annual .....	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Calles del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECRETARÍA DE GUERRA**

**JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN**

*Instrucción.*

Habiendo sido varios los alumnos admitidos a los cursos que se están verificando en las Academias militares de reciente creación para Alféreces y Sargentos provisionales que por las circunstancias actuales no han podido hacer su presentación a los mismos, o lo han hecho tan tarde que les ha imposibilitado realizarlos, se considerarán admitidos al curso venidero sin necesidad de nueva instancia, siempre que manifiesten a los Directores respectivos de dichos Centros de enseñanza que desean su asistencia.

Burgos, 4 de junio de 1937.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 230, de fecha 7 de junio de 1937).

**SECCION TERCERA**

**Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.**

*Circular.*

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 12, 19 y 26, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de junio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1937.— El Presidente, Miguel Allué Salvador.

\*\*\*

Num. 3.030.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 1, 8 y 15 de mayo de 1937.

*Sesión del día 1.º*

Asistencia: Señores Allué, Mola, Zamora, Rivas, Lizarbe, Albareda y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción vivísima de la Corporación por las brillantes operaciones realizadas en Vizcaya, y su felicitación al Jefe del Ejército del Norte por la preparación con que ha sabido dirigir los movimientos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la jubilación del funcionario provincial Sr. Diloy, pero, a la vez, su felicitación por la manera tan digna y tan honrosa como ha sabido llegar al término de su carrera administrativa.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte en el campo de batalla del Alférez D. Antonio Franco, hijo del funcionario provincial D. Segundo Franco.

El Sr. Allué manifiesta que ha dispuesto que el día 2 de mayo se celebre una fiesta en el Hogar Pignatelli, en la que se dará por los Maestros de las escuelas de dicho Establecimiento benéfico alguna lección a los escolares acerca del significado de la fiesta de dicho día y su aplicación a los momentos actuales.

El Sr. Allué manifiesta que ha suscrito una instancia que una Comisión del barrio de Montemolín y de Utrillas dirige al Ayuntamiento de esta ciudad gestionando la prolongación del tranvía de la línea del Bajo Aragón.

Autorizar a la Presidencia de la Corporación para realizar gestiones con el fin de conseguir la autorización necesaria para concertar una operación financiera que permita normalizar completamente la marcha de la Hacienda provincial.

El Sr. Allué manifiesta que en esta semana, por dos veces, ha sido invitada la Presidencia de la Diputación a los actos en honor de la nación amiga Alemania: una, con motivo de la sesión que celebró la Academia de Medicina en honor de los hombres de ciencia de Alemania; y otra, con motivo de la fiesta típica del "Día del Trabajo", organizada por la colonia alemana en nuestra ciudad. En la primera, el Sr. Allué expuso la satisfacción que le producían estas relaciones cordiales entre los pueblos alemán y español, y en la segunda estuvo representada dignamente la Corporación por el Gestor provincial Sr. Albareda.

El mismo Sr. Allué dice que la Corporación queda enterada con complacencia de comunicación del Ayuntamiento de Teruel expresando su gratitud por el acuerdo de hacer constar en acta la satisfacción por la concesión de los títulos de "Heroica" y "Leal" a dicha ciudad y por la felicitación que le fué enviada con tal motivo.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador general del Estado autorización para que, por las Diputaciones y Ayuntamientos de Aragón se sufrague el coste de ornamentación de dos columnas del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, prorrateándose entre tales Corporaciones, con arreglo a normas de equidad, el importe de las oportunas obras.

Señalar los días 8, 15, 22 y 29, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el mes de mayo de 1937.

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Que el Inspector de Talleres del Hogar Pignatelli se haga cargo de las libretas de la Caja de Ahorros pertenecientes a los acogidos y ex acogidos de dicho Establecimiento.

Entregar a Mariano Geric Poblador, ex acogido del Hogar Pignatelli, parte de la cantidad impuesta a su nombre en la Caja de Ahorros.

Autorizar el prohijamiento de una expósita de las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia por los cónyuges Francisco Condón y Mercedes Escárte, vecinos de esta ciudad.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, desde el 19 al 24 de abril último, importante 1.444'58 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales en reparaciones en el Hospital Provincial, desde el 19 al 24 de abril último, importante 130'50 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 748 pesetas, por papel suministrado al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli en abril de este año; otra, de 833 pesetas por lactancias suministradas por "La Gota de Leche" a niños pobres de la provincia en febrero último; y dos, de 621'75 y 229'50 pesetas, por seguro obrero obligatorio del personal eventual del Hospital Provincial y Hogar Pignatelli, respectivamente, durante el primer trimestre de 1937.

Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Francisco Canales Recio, de Zaragoza.

Conceder a Jenaro Valiente Floría, de Aladrén, prórroga de tres meses del socorro de lactancia que disfruta su hija María de los Angeles.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Arrendar a la Sociedad "Almacenes de San Pedro, S. A.", un trozo de terreno del patio propiedad de la Corporación, lindante con los locales de la misma destinados a Archivo y con el solar de dicha Sociedad, señalado con el núm. 4 del Paseo de la Independencia.

Rescindir pólizas de seguro de incendios del mobiliario de los edificios provinciales con las Compañías "Assurances Generales", "La Catalana" y "Aurora".

Formalizar el seguro de incendios de edificios provinciales con diversas Compañías.

Aprobar dos cuentas: una, de 19 pesetas, por un banderín nacional para el coche de la Presidencia, y otra, de 6'25 pesetas, por cuellos y lazos para Ordenanzas de la Corporación.

#### PONENCIA DE PERSONAL

Dejar de abonar, por incompatibilidad de haberes, mientras permanezca en el servicio militar, el que, como Maestro encargado del cuidado, vigilancia y educación de los asilados del Hogar Pignatelli, corresponde a D. Miguel Corbi Lafita.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Elevar a definitivas las liquidaciones provisionales de las obras de construcción de los caminos vecinales núms. 631 y 633, y devolver las cantidades retenidas por haber pasado el año de garantía para las obras de fábrica.

Aprobar nóminas importantes 1.125 pesetas por gratificaciones que han correspondido al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia durante el primer trimestre del año actual, por inspección técnica y fiscalizaciones oficiales de las obras de caminos vecinales.

Autorizar a D. Santiago Alejandro, vecino de Moros; D.<sup>a</sup> Cesárea Beltrán, de Fréscano, y don Luis García, de Alcalá de Ebro, para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con vías provinciales.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1935 y 1936 levantadas a los vecinos de Mallén que figuran en las relaciones que empiezan con D. Daniel Pascual Armingol y terminan con D. Francisco Ruiz Bueno.

Desertimar petición formulada por D. Vicente Tejero Carrascón, de Morata de Jiloca, sobre condonación de multa impuesta por la inspección por cédula personal de 1936.

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1937 formados por varios Ayuntamientos.

Aprobar liquidación de cédulas personales de 1936 presentada por el Ayuntamiento de Ruesca.

Establecer el servicio gratuito y voluntario, encaminado a dar a la cédula personal mayores garantías en la identificación de su titular.

#### RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. De la Fuente da cuenta de que el día de la Ascensión es el señalado para celebrar la Primera Comunión de los asilados en el Hogar Infantil, de Calatavud, y de que se ha dispuesto que la fiesta se celebre con solemnidad.

El Sr. Allué dice que la Corporación aprueba esa decisión, y aun cuando el Sr. De la Fuente la representa en todo momento en Calatavud, desea que en esa fiesta la representación sea de una manera especial, que dé idea de que todos están a su lado.

El Sr. Mola dice que se ha acordado que la Primera Comunión de los asilados del Hogar Pignatelli, en disposición de hacerla se celebre el tercer domingo de mayo, y que se le dará a esta fiesta la solemnidad que siempre tuvo.

El Sr. Allué manifiesta que dice lo mismo que el Sr. De la Fuente.

#### *Sesión del día 8.*

Asistencia: Señores Allué, Mola, Zamora, Lizarbe, Albareda y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El Sr. Allué da cuenta de la muerte del Gestor provincial D. Amadeo Rivas, víctima de un bombardeo aéreo.

Aprobar y ratificar por todos los Diputados la resolución de la Presidencia de tomar a su cargo todo lo relativo a los funerales y entierro del Sr. Rivas.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por esta gran desgracia, transmitiendo el pésame a la familia del Sr. Rivas; hacer presente también el pésame de la Corporación provincial a la municipal, y especialmente al Cuerpo Facultativo de aquella Beneficencia, de la que era miembro dignísimo, y que en el Hospital, en la Sala de Profesores, o en el lugar que parezca más oportuno, se coloque una lápida que recuerde el sacrificio del Sr. Rivas. Y autorizar a la Presidencia para llevar a ejecución estos acuerdos a la brevedad posible.

Levantar la sesión en señal de luto, haciendo constar en acta el pésame de la Corporación por las desgracias ocurridas dos días antes del de la muerte del Sr. Rivas con motivo de otro bombardeo, y que se transmita este pésame al Alcalde, como representante de la ciudad.

#### *Sesión del día 15.*

Asistencia: Sres. Allué, Mola, Zamora, Lizarbe, Albareda y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Se da cuenta de una expresiva comunicación del General Jefe del Ejército del Norte contestando a la felicitación que se le envió por los últimos éxitos obtenidos en el frente de Vizcaya por las tropas de su mando.

Igualmente se da cuenta de telegrama de pésame de la Diputación de Soria por la muerte del Sr. Rivas.

El Sr. Allué comunica que la invitación hecha al vecindario de Zaragoza, con el fin de que, con motivo de la Primera Comunión de los asilados del Hogar Pignatelli, sean sacados los comulgantes para pasar unas horas en compañía de las familias que lo desearan, ha sido tan bien acogida, que el número de peticiones hechas rebasa extraordinariamente al de los asilados que toman la Primera Comunión.

Asimismo manifiesta que el acto de la Primera Comunión se celebrará mañana, a las ocho, siendo la hora para recoger a los asilados la de las once de la mañana y la de devolverlos al Hogar la de las cinco de la tarde.

La fiesta se celebrará en la iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia y, por razón de las circunstancias, se suspende la procesión que había

propósito de celebrar, para poder hacerlo otro año.

Sigue manifestando que no quiere dejar pasar esta primera ocasión que se le presenta sin agradecer a todas esas familias de Zaragoza que han solicitado esta muestra de cariño para con los asilados del Hogar Pignatelli.

Dar forma oficial a una iniciativa consistente en abrir un álbum de honor de la Beneficencia provincial en el que se recojan los nombres de todas estas personas que de una manera u otra acuden a veces en favor de los acogidos a la Beneficencia de esta provincia.

El Sr. Allué dice que con motivo de su viaje a Burgos tuvo el honor y la satisfacción de saludar al Presidente de la Junta Técnica del Estado, General Dávila, quien tuvo frases de consideración, afecto y estima para esta ciudad y su Diputación provincial. Manifiesta que celebró repetidas conferencias en las que expuso el buen ánimo de los aragoneses en esta contienda contra las hordas marxistas.

Celebrar sesión extraordinaria para tratar de los problemas financieros de la Corporación el próximo jueves, a las dieciocho horas.

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Adquirir un motor a gasolina con destino al taller de Panadería del Hogar Pignatelli.

Entregar a Agustín Celma, acogido que fue en el Hogar Pignatelli, parte de la cantidad imputada a su nombre en la Caja de Ahorros.

Aprobar dos relaciones de facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Infantil de Calatayud, y Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de abril último, importantes 30.075'59 y 11.253'18 pesetas, respectivamente.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los distintos talleres del Hogar Pignatelli, desde el 26 de abril a 1.º de mayo de 1937, importantes 1.427'58 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales en reparaciones en el Hospital Provincial, desde 26 de abril a 1.º de mayo de 1937, importante 130'50 pesetas.

Aprobar cuenta de 180 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por dementes de la provincia de Zaragoza en abril último.

Aprobar cuenta de 7'50 pesetas por estancias causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por menor de esta provincia, en abril último.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños José María Blasco y Angel y Manuel Piqueras.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Cándido Arruga y Marcelliano Andrés.

Conceder socorro de lactancia para la niña María del Pilar Galán, de Jarque.

Conceder a Antonio Pérez Muñoz, de Zaragoza, prórroga de tres meses del socorro de lactancia que disfruta su hijo Luis.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar precios medios para el abono de suministros hechos al Ejército y Guardia civil en abril último.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 376'85 pesetas, y otra, de 77'10 pesetas, de la Compañía Telefónica Nacional, por servicio telefónico del

Palacio provincial y de los cuarteles de la Guardia Civil, correspondientes al mes de mayo; otra, de 14 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por impresos con destino a la Presidencia de la Diputación; otra, de 38'49 pesetas, de la misma Inspección, por varios trabajos realizados en el Gobierno Civil; otra, de 16 pesetas, de la misma Inspección, por un marco para un retrato con destino a la Diputación; y otra, de 75 pesetas, también de la misma Inspección, por suministro de "Boletines Oficiales", para la Junta Provincial del Censo Electoral.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Pagar a D. José Zaro Lahora cantidad adeudada por D. León Naval Gracia, con cargo a la fianza depositada por este señor para las obras de reparación de la carretera provincial de Borja a Cortes.

Aprobar certificación núm. 5 de obra ejecutada en marzo último en la construcción del camino vecinal núm. 681, de Deza (Soria) a la estación de Monteagudo por Bordalba, importante pesetas 12,484'84.

Aprobar certificación núm. 5 de obra ejecutada en abril último en la construcción del camino vecinal núm. 684, de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, importante 29,982'72 pesetas.

Aprobar cuenta de gastos habidos en la toma de datos para practicar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 705, de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel, importante 33 pesetas.

Autorizar a D. Manuel Murillo, de Tauste, para realizar obras en edificio lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Desestimar instancia de varios vecinos de Mallén contra actas de inspección por cédulas personales.

Nombrar Inspector de cédulas de la zona 3.<sup>a</sup> a D. Victorio Franco Tejero.

Reconocer a D. Ernesto Curto el derecho a obtener cédula reducida por familia numerosa.

Aprobar cuenta de 1,315 pesetas por adquisición de papel provincial de multas.

Aprobar normas para la habilitación de cédulas personales en sustitución de las clases agotadas.

Acceder a reclamación de D. Máximo Gimeno Franco, de Montón, contra expediente de inspección por cédulas personales.

Rectificar error de 50 pesetas sufrido al fijar el premio de inspección por cédulas personales de Piedratajada.

Aprobar cuenta del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, importante 344'25 pesetas, por trabajos para el servicio de recaudación.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de mayo de 1937.

#### RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. Lizarbe manifiesta que se han celebrado funerales en el Hogar Doz, de Tarazona, por el alma del querido y malogrado compañero Sr. Rivas, a los que asistieron las Autoridades civiles y militares de la ciudad, haciendo resaltar la asistencia del Sr. Obispo. Manifiesta que todos le dieron el pésame, que transfirió a la Corporación, y que a todo expuso el reconocimiento de la Diputación por haber asistido.

El Sr. Presidente recoge las palabras del señor Lizarbe, sin perjuicio de dirigir al dignísimo Prelado de Tarazona y demás Autoridades expresivas comunicaciones agradeciéndoles aquella asistencia.

El Sr. Presidente hace nuevamente uso de la palabra para manifestar que la sesión extraordinaria de la Comisión Gestora se celebrará el próximo jueves, día 20 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 1937.—El Presidente, Mi Allué Salvador.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.067.

### Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Zaragoza.

#### VALORACION AGRICOLA.— Primera Brigada

##### Anuncios

Ordenada por la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado la continuación de los trabajos de registro fiscal en esta provincia, se hace saber por medio del presente anuncio que, a partir del día 11 del corriente, se dará comienzo por el personal de la primera Brigada de este Servicio a los trabajos de reparto de superficies y riquezas imponibles entre los contribuyentes del término municipal de Lucena de Jalón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios en general.

Zaragoza, 7 de junio de 1937.— El Ingeniero Jefe de la primera Brigada, José Zárate.

\*\*\*

Núm. 3.067.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del registro fiscal de la propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial del Catastro, al Ayuntamiento y a los contribuyentes en general del término municipal de Tarazona, que, por el personal de la primera Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio, se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 15 del corriente mes.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial, Ayuntamiento y contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 7 de junio de 1937.—El ingeniero jefe de la primera Brigada, José Zárate.

### Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Sierra Peiré, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cañiñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Elías Camino Aladrén, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Miñana Seguro, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Martín Grima Vicente, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isidoro Diloy Vicente, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Aladrén Vicente, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dionisio Vicente Bernal, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ricardo Vicente Crespo, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Víctorino Seguro Aladrén, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Cucalón Rodrigo, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rafael Vicente Aladrén, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Cuca-

lón Gotor, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## SECCION SEXTA

### Elección de vocales de las Comisiones de evaluación

3.057.—Ariza. (El día 20 del actual, de diez y media a doce).

(Previamente, el día 16, de diez a doce, se celebrará un sorteo para elección de vocales electos).

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de transferencias de crédito

3.046.—Ejea de los Caballeros

#### Padrón de cédulas personales

3.054.—Magallón

#### Reparto de guardería

3.056.—Pedrola

#### Reparto general de utilidades

3.056.—Pedrola

3.060.—Paracuellos de Jiloca

3.051.—Ateca

3.068.—Vistabella

3.069.—Plasencia de Jalón

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

Núm. 3.049.

BARRA LACAMPA (Domingo), de 42 años, estado casado, de profesión u oficio jornalero, hijo de Angel y de Hilaria, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zuera, procesado por la causa núm. 342 de 1935, sobre hurto de leñas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial en auto fecha 7 de mayo último.

Núm. 3.066.

### Audiencia Provincial de Zaragoza.

#### Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado por la Sección única de esta Audiencia Provincial en providencia de hoy, en la causa instruida en el Juzgado número 2 de esta capital con el número 292 del año 1934, sobre atentado a la Policía Urbana, por medio de la presente cédula de citación se cita a la penada Dionisia Cuesta Miguel para que el día 12 del corriente mes de junio, a las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de la diligencia de reproducción a que fué condenada, con apercibimiento de que de no comparecer será conducida con tal objeto por los agentes de la Autoridad.

Y para que sirva de cédula de citación a la penada, Dionisia Cuesta Miguel, extendiendo la presente cédula original, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Oficial de Sala, Vicente Sanjuán.

### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.048.

#### JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita a Cristóbal de Machín y Ozio, Ingeniero, domiciliado últimamente en esta ciudad, Sagasta, 43, 4.º derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 94-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos treinta y siete.—Angel Miranda.—El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 3.052.

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de divorcio promovidos por Agustín Motos Secall contra Pilar Motos Bautista, ha acordado se emplazase a dicha demandada por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y previniéndole que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples correspondientes.

Zaragoza, siete de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.053.

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en la pieza separada formada para acordar sobre la si-

tuación de los hijos del matrimonio en autos de divorcio promovidos por Agustín Motos Secall contra Pilar Motos Bautista, ha acordado se cite a dicha demandada por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, para que el día 25 de los corrientes y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado —sito Democracia, 64 dpdo.— con el fin de asistir a la comparecencia que se ha señalado para dicho día, al objeto de que las partes se pongan de acuerdo respecto de los extremos a que la indicada pieza separada se contrae, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, siete de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.064.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital;

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 425 de 1934, sobre lesiones, contra Victoriano Gracia Pascual, vecino que ha sido de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, por sentencia dictada por la Excelentísima Audiencia de esta capital con fecha 14 de octubre de 1934 se absolvió al procesado, y, en su consecuencia, se han dejado sin efecto los embargos que se trabaron en bienes de la propiedad de dicho procesado, y que consisten en dos semovientes, un carro, un arado, una vertedera y una máquina segadora, así como una casa en la calle de Pradilla del pueblo de Villanueva de Gállego, de cuyos bienes puede disponer libremente el repetido procesado y lo que se le hace saber por medio del presente, en vista de ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos treinta y siete.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.065.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad en el sumario que se instruye con el núm. 137 de 1936, sobre lesiones, entre varios vecinos del pueblo de Alfajarín, se cita a Santiago Guiral García, Celestino Pérez, Eduardo Garvi, Antonio Borroy y Esteban Garvi, que se hallan en ignorado paradero, y asimismo a los también desaparecidos Mariano Delcazo Laborda, Cirilo Aznar Silvera y Luis Silvera Rodrigo, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan los cinco primeros para ampliar su declaración y los tres restantes para ofrecimiento de causa, que desde luego se les hace por medio de la presente, conforme dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos unos y otros que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Isidoro Maluenda Se-

rrano, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.320 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Dionisio Salavera Maluenda, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.321 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Gregorio Gay Martínez, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.322 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Francisco Marcobal Arto, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo

que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.323 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete. — Luis Fuentes. — El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Manuel Bielsa Pallerola, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.325 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete. — Luis Fuentes. — El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Angel Nadal Bello, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.326 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete. — Luis Fuentes. — El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Manuel Pérez Pérez, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.327 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional,

apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete. — Luis Fuentes. — El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Francisco Gómez Aloras, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.328 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete. — Luis Fuentes. — El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Gil Tena Dastre, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.331 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete. — Luis Fuentes. — El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.063.

BELCHITE

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención;

Por el presente se cita a Prudencio Aloras Riberes, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 1.333 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a siete de junio de mil novecientos treinta y siete. — Luis Fuentes. — El Secretario, Eduardo de la Loma.